



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 144-2023-GRU-CR

Pucallpa, quince de junio de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, mediante Pedido Verbal del Consejero Regional - Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, solicita recomendar al Ejecutivo Regional la modificación de la Directiva N° 001-2022-DRAU-OACP, que aprueba el procedimiento para el Otorgamiento de Constancias de Posesión para Tierras de Altura y Tierras Bajas; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional - Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, en su intervención en el debate señala que, existe una problemática en el Sector Agrario, sobre todo de los hermanos agricultores quienes solicitan su certificado de posesión ante la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, pero que no son atendidos con el pretexto de la vigencia de la Directiva N° 001-2022-DRAU-OACP, que prohíbe su otorgamiento, motivo por el cual solicita que a través del Ejecutivo Regional se modifique la Directiva. Por su parte el Consejero Regional - Rómulo Javier Bonilla Pomachari, propone que el pedido de modificación de la Directiva sea derivado a una Comisión Mixta del Consejo Regional, conformado por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción, para que se realice un mayor estudio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISION MIXTA** conformado por la **COMISION DE ASUNTOS LEGALES Y LA COMISION DE FISCALIZACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN** del Consejo Regional, el Pedido Verbal del Consejero Regional – Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, sobre modificar la Directiva N° 001-2022-DRAU-OACP, que aprueba el procedimiento para el Otorgamiento de Constancias de Posesión para Tierras de Altura y Tierras Bajas en la Región de Ucayali; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el nuevo Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE